

b) Capacitación comercial y gerencial de los productores agrarios.

c) Mejora de la calidad de los productos agrarios a través de la normalización, marcas de calidad y denominaciones.

d) Organización de centros de contratación mediante mercados en origen, mercados de ganados, mercados de destino y otros centros de comercialización como lonjas y alhóndigas.

e) Promoción y gestión de relaciones comerciales organizando conciertos de comercialización a través de acuerdos interprofesionales, acuerdos colectivos y realización de contratos.

La correcta comercialización de las producciones agrarias puede rescatar rentas para el sector productor mediante su incorporación a los procesos comerciales, acortando los circuitos y con clara ventaja para el consumidor, habida cuenta de que el factor multiplicador de precios en origen de los productos agrarios, hasta su puesta en mercado, está entre dos y cuatro.

En España las entidades asociativas agrarias de comercialización en común a pesar de los avances conseguidos, controlan un porcentaje del valor de la producción agraria inferior al de la mayoría de los países comunitarios.

VI.2. AGRUPACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS

2.1. Objetivos. Actividades generales

Con la Ley 29/1972, de 22 de julio, se establece en España el marco jurídico para la existencia de Agrupaciones de Productores Agrarios (APA), orientadas al fomento del asociacionismo comercial agrario. Los objetivos que se pretenden alcanzar son: concentrar la oferta agraria, conseguir dimensiones comerciales suficientes, tipificar los productos e incidir con eficacia en el mercado mediante una ordenación de la oferta en origen de los productos agrarios.

Desde la publicación de la Ley y su Reglamento General, y por tanto, puesta en marcha del Programa de APA se han calificado (hasta el 31 de diciembre de 1988), 296 Agrupaciones de Productores Agrarios.

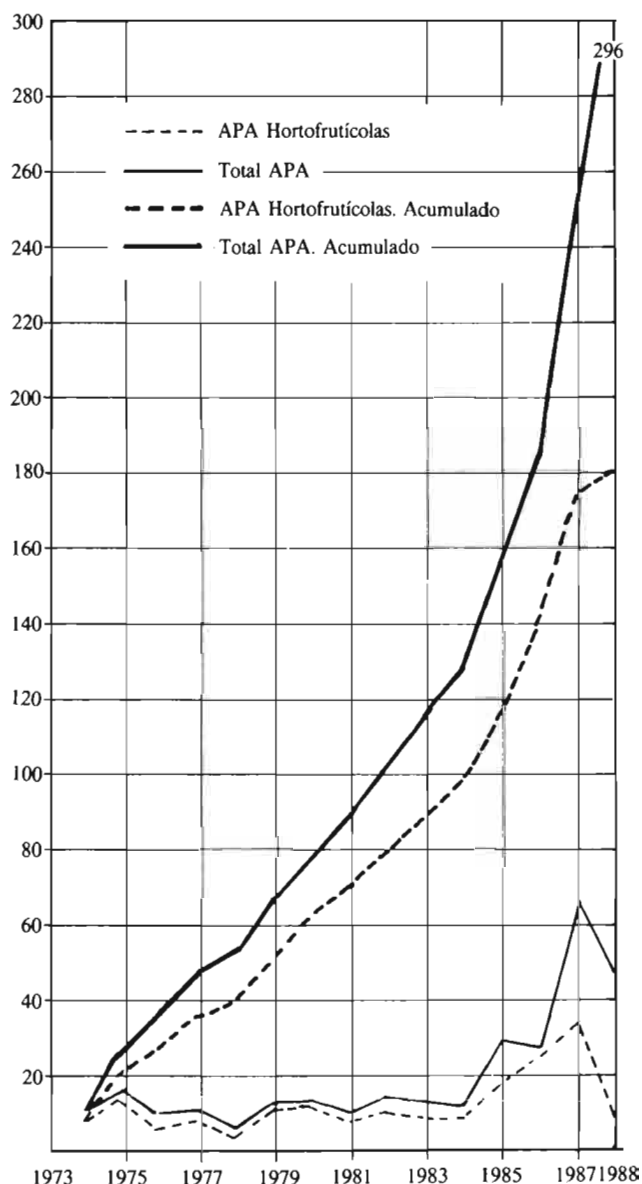
El ritmo anual de entidades calificadas ha oscilado entre 10 y 13 durante los primeros años del Programa APA como puede verse en el gráfico adjunto.

A partir de la campaña 1983/84 se desarrolla una intensa actividad de promoción en el sector agrario, tanto por la Administración Central como por las Comunidades Autónomas, para la constitución y/o

calificación de APA. Esta actividad promocional se orienta particularmente al sector hortofrutícola habida cuenta de la importancia que a estas entidades se concede en la CEE en la Organización Común del Mercado para las frutas y hortalizas frescas, publicándose el Real Decreto nº 1706/84, de 30 de agosto, sobre determinación de mínimos exigibles a los productores hortofrutícolas, uniéndose en uno solo los siguientes grupos: «frutas varias», «frutos cítricos» y «hortalizas».

Como consecuencia de esta acción se ha calificado una media de 29 entidades en 1985 y 1986, alcan-

CALIFICACION ANUAL DE APA



CUADRO I
EVOLUCION DE LAS ENTIDADES POR GRUPOS DE PRODUCTOS Y POR A.P.A. CALIFICADAS SEGUN LA LEY 29/1972
(Al 31 de diciembre de 1988)

Grupos de productos	1974		1975		1976		1977		1978		1979		1980		1981		1982		1983		1984		1985		1986		1987		1988		
	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	
Hortofrutícola	7	7	14	21	6	27	8	35	4	39	11	50	12	62	8	70	10	80	9	89	9	98	18	116	25	141	34	175	6	181	
F. secos	—	—	1	1	—	1	—	1	1	2	1	3	1	4	1	5	1	6	—	6	—	6	—	6	—	6	1	7	—	7	
Aceituna de mesa	—	—	—	—	—	—	1	1	—	1	—	1	—	1	—	1	1	2	—	2	—	2	—	2	1	3	2	5	—	5	
Aceituna almacén	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2	4	6	
P. g. bovino	3	3	—	3	4	7	2	9	1	10	1	11	—	11	—	11	2	13	1	14	2	16	5	21	1	22	7	29	14	43	
P. g. ovino	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	1	2	3	1	4	3	7	—	7	3	10	5	15	
P. g. caprino	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	1	—	1	—	1	3	4	—	4	
Flores	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3	—	3	—	3	—	3
Cereales	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15	15	17	32
TOTALES	10	10	15	25	10	35	11	46	6	52	13	65	13	78	10	88	14	102	13	115	12	127	29	156	27	183	67	250	46	296	

A=Aumento anual.
T=Total acumulado.

zándose la cifra de 67 nuevas APA en 1987 y de 46 en 1988 (cuadro I).

2.2. Entidades calificadas en 1988 y su distribución

Las actividades de la Administración Central han sido complementadas y coordinadas con las desarrolladas por las unidades correspondientes de las Comunidades Autónomas, habiéndose calificado 46 nuevas APA que tienen la siguiente distribución por sectores:

APA CALIFICADAS EN 1988

Hortofrutícolas	6
Cereales	17
Productos ganado bovino	14
Productos ganado ovino	5
Aceituna de almazara	4
	46

Y por Comunidades Autónomas:

Andalucía	6
Aragón	12
Asturias	1
Canarias	1
Cantabria	7
Castilla-La Mancha	4
Castilla-León	2
Extremadura	5
Galicia	2
Navarra	4
Rioja	1
Valencia	1
	46

2.3. Ayudas concedidas

a) Durante 1988 se han autorizado subvenciones por valor de 1.730,8 millones de pesetas de acuerdo con lo establecido en el apartado a) del artículo 5º de la Ley 29/1972 de Agrupaciones de Productores Agrarios (subvenciones destinadas a la constitución del Fondo de Reserva Especial).

b) Asimismo se han autorizado subvenciones por valor de 621,6 millones de pesetas para la implantación o perfeccionamiento de instalaciones de almacenamiento, manipulación y/o transformación industrial de las Agrupaciones de Productores Agrarios.

2.4. Situación del programa APA según Ley 29/1972, de 22 de julio a 31 de diciembre de 1988

El total de Agrupaciones de Productores Agrarios existentes a 31 de diciembre de 1988 es de 296 que engloban más de 155.000 empresarios agrarios y manejan un volumen de ventas de 185.000 millones de pesetas aproximadamente (cuadro 2).

La distribución regional y sectorial de las APA no es homogénea, estando muy sesgada hacia las regiones de vocación hortofrutícola y en las que existe un mayor espíritu asociativo en el sector agrario (cuadro 3).

Las Comunidades Autónomas con mayor implantación de APA son: Cataluña, Valencia, Andalucía, Aragón, Extremadura, Murcia y Navarra, destacando muy claramente Cataluña y Valencia con el 20% de las APA cada una.

2.5. Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas conforme el R (CEE) nº 1035/72, del Consejo de 18 de mayo

Entre los objetivos generales que se deben alcanzar durante la primera fase de transición (denominada de verificación de la convergencia) en el sector de frutas y hortalizas frescas, se encuentra el desarrollo de las Organizaciones de productores en el sentido establecido por la normativa comunitaria.

Aunque España disponía de una legislación específica en materia de Agrupaciones de Productores Agrarios, la obligación de aplicar la reglamentación comunitaria desde el inicio de la adhesión condujo a la promulgación del RD 1101/86, de 6 de junio. Esta disposición regula la constitución y reconocimiento de dichas organizaciones de conformidad con la OCM para dicho sector establecida por el R (CEE) 1035/72 del Consejo de 18 de mayo.

El RD 1101/86 estableció la posibilidad de homologación de las APA hortofrutícolas calificadas conforme a la Ley 29/1972 como Organizaciones de Productores en el sentido establecido por el R (CEE) 1035/72, siendo preciso para acceder a la homologación la realización en las normas sociales de estas entidades de algunas adaptaciones que se encuentran recogidas en la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1986.

**CUADRO 2
CARACTERISTICAS DE LAS APA CALIFICADAS
CONFORME A LA LEY 29/72
A 31 DE DICIEMBRE DE 1988**

Sectores	Nº de APA	Empresas integradas	Volumen de producción
Hortofrutícolas	188	75.300	1.860.000 tm.
Aceituna de mesa	5	9.243	65.500 tm.
Aceituna de almazara	6	25.662	421.000 tm.
Ganado ovino	15	2.155	8.140 tm. canal 460 tm. leche
Ganado bovino	43	17.277	0,48 millones l. leche 9.600 tm. canal 640 millones l. leche
Ganado caprino	4	841	8,1 millones de l. leche 225 tm. canal
Flores	3	380	68.000.000 unid.
Cereales	32	24.806	1.425.800 tm.
TOTAL	296	155.664	

Nota: El sector hortofrutícola comprende los productos considerados en la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios y en la normativa española complementaria. Esta normativa recoge productos que no se regulan por el R. (CEE) 1035/72, como la *patata* y algunos frutos subtropicales (aguacate, plátano).

El Real Decreto constituye, por otra parte, la vía legal para que las entidades asociativas hortofrutícolas consigan el reconocimiento como Organizaciones de

**CUADRO 3
A.P.A. CALIFICADAS POR SECTORES Y C.C.A.A.
(31 de diciembre de 1988)**

Comunidad Autónoma	Hortofrutícola	Aceituna		Ganado bovino	Ganado ovino	Ganado caprino	Flores	Cereales	TOTAL
		mesa	almazara						
Andalucía	23	2	6	4	3	2	—	2	42
Aragón	8	—	—	1	5	—	—	17	31
Asturias	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Baleares	3	—	—	1	—	—	—	—	4
Canarias	6	—	—	—	—	—	2	—	8
Cantabria	—	—	—	9	—	—	—	—	9
Castilla-La Mancha	5	—	—	—	3	1	—	2	11
Castilla-León	2	—	—	4	—	1	—	4	11
Cataluña	51	—	—	10	—	—	—	2	63
Extremadura	7	3	—	4	4	—	—	2	20
Galicia	—	—	—	3	—	—	—	—	3
Madrid	—	—	—	2	—	—	—	—	2
Murcia	12	—	—	—	—	—	—	—	12
Navarra	9	—	—	1	—	—	—	2	12
País Vasco	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Rioja	3	—	—	—	—	—	—	1	4
Valencia	58	—	—	3	—	—	1	—	62
TOTAL	188	5	6	43	15	4	3	32	296

CUADRO 4
ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS (R.D. 1101/86)
(31 de diciembre de 1988)

	Agrupaciones de Productores Agrarios Hortofrutícolas (Ley 29/72)		Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (R.D. 1101/1986)		Total entidades reconocidas
	Homologables como O.P.F.H.	No homologables (*)	A.P.A. homologadas	Entidades reconocidas vía R.D. 1101/87	
Andalucía	22	1	12	5	17
Aragón	8	—	6	3	9
Asturias	—	—	—	—	—
Baleares	3	—	—	—	—
Canarias	—	6	—	—	—
Cantabria	—	—	—	1	1
Castilla-La Mancha	2	3	1	1	2
Castilla-León	1	1	—	—	—
Cataluña	51	—	50	2	52
Extremadura	3	4	1	1	2
Galicia	—	—	—	—	—
Madrid	—	—	—	—	—
Murcia	11	1	11	7	18
Navarra	4	5	3	—	3
País Vasco	—	1	—	—	—
Rioja	—	3	—	1	1
Valencia	58	—	56	40	96
	163	25	140	61	201

(*) Corresponde a productos no regulados por el R. (CEE) 1035/1972

Productores, sin necesidad de obtener previamente la calificación como APA según la Ley 29/1972.

Como resultado de la puesta en práctica de estas disposiciones fueron homologadas 133 APA hortofrutícolas durante el ejercicio de 1987, y obtuvieron el reconocimiento directamente otras 20 entidades más. En el año 1988 han sido homologadas 7. O.P. hortofrutícolas y han obtenido el reconocimiento directamente 41 entidades más, ascendiendo, por consiguiente, a 201 las Organizaciones reconocidas en el sentido establecido por la normativa CEE.

La distribución de las entidades reconocidas según Comunidades Autónomas es la reflejada en el cuadro 4.

En el área de la producción hortofrutícola es especialmente importante conseguir mayores cotas de concentración de oferta a través de las Organizaciones de Productores reconocidas que promuevan la regulación de la oferta en la fase de producción, con especial atención a los productos incluidos en el Anejo II, ya que es en los mencionados productos donde está instaurado un sistema de precios e intervenciones que garantiza la compra de los mismos a entidades que

efectúen operaciones de retirada en caso de crisis del mercado.

La constitución de Organizaciones de Productores tiene por consiguiente especial interés, puesto que la reglamentación comunitaria le atribuye un papel prioritario en la regulación del mercado de estos productos, asignándoles unas competencias en el caso de caída de precios, lo que les asimila prácticamente a organismos de intervención.

Concretamente en el sector del limón, que viene sufriendo una fuerte crisis desde hace tres campañas, las organizaciones de productores reconocidas han realizado operaciones de retirada que han permitido descongestionar parcialmente el mercado en unos momentos en los que los bajos precios eran la tónica general del mercado.

2.6. Agrupaciones de productores de Lúpulo conforme al R (CEE) nº 1696/71, del Consejo de 26 de julio

El Real Decreto 459/1986, de 21 de febrero, regula en España la normativa complementaria para

la constitución de Agrupaciones de Productores de Lúpulo.

Durante 1988 se han reconocido 2 APA en la provincia de León que agrupan prácticamente la totalidad de los productores de lúpulo (2.004 miembros) con una producción estimada en 2.000 tm.

2.7. Agrupaciones de Productores de Algodón conforme al R (CEE) nº 389/82, del Consejo de 15 de febrero

El Real Decreto 1076/86, de 6 de junio regula la normativa complementaria para la constitución de APA de algodón.

Durante 1988 han sido reconocidas 6 APA de algodón en Andalucía que agrupan 640 empresas y comercializan 26.200 tm. de algodón.

2.8. Agrupaciones de Productores conforme al R (CEE) nº 1360/78 del Consejo de 19 de junio

El Real Decreto 280/88, de 18 de marzo, regula la normativa complementaria para el reconocimiento de

Agrupaciones de productores y sus Uniones. A partir de la fecha de su publicación en el BOE (2-4-88), las entidades solicitantes siguen la vía de reconocimiento según la normativa comunitaria. Las entidades que a esa fecha estaban en fase de tramitación han seguido la vía de calificación según la Ley nacional.

Durante 1988 se ha reconocido una Agrupación de Productores de Ganado Porcino de Navarra, conforme al R (CEE) nº 1360/78, que agrupa 2.012 socios y comercializan en común 325.000 cerdos.

2.9. Visión de conjunto de las Agrupaciones de Productores y/o Organizaciones de Productores de comercialización en común reconocidas según la normativa española o comunitaria

En el cuadro 5 se refleja por sectores el total de Agrupaciones y Organizaciones calificadas hasta el 31 de diciembre de 1988.

Es muy importante que los empresarios agrarios, en su gran mayoría de naturaleza y dimensión familiar, se integren en entidades asociativas como las Agrupa-

CUADRO 5
TOTAL ENTIDADES CALIFICADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988

Sectores	Ley 29/1972 A.P.A.		R (CEE) nº 1035/72 RD 1101/86 hortofrutícolas (*)		R (CEE) nº 389/82 RD algodón 1076/1986		R (CEE) 1360/78 RD 280/88		R (CEE) nº 1696/71 lúpulo RD 459/1986	
	Núm. ent.	Producción	Núm. ent.	Producción	Núm. ent.	Producción	Núm. ent.	Producción	Núm. ent.	Producción
Hortofrutícola	188	1.860.000 tm.	61	477.000 tm.						
Aceituna de mesa	5	65.500 tm.								
Aceituna de almazara	6	421.000 tm.								
Ganado ovino	15	8.140 tm. canal 514 tm. lana 1,68 mill. l. de leche								
Ganado bovino	43	9.600 tm. canal 640 mill. l. de leche								
Ganado caprino	4	8,1 mill. l. de leche 225 tm. canal								
Flores	3	68.000.000 u.								
Cereales	32	1.425.800 tm.								
Algodón					6	26.200 tm.				
Porcino							1	325.000 cab.		
Lúpulo									2	2.000 tm.
TOTAL	296		61		6		1		2	

(*) A 31 de diciembre, existen 201 entidades reconocidas según el R (CEE) 1035/72, en el sector de frutas y hortalizas (140 APA homologadas y 61 reconocidas directamente, vía R.D. 1101/86).

ciones de productores capaces de imponer una disciplina adecuada de producción y de oferta.

De ahí la importancia de estimular la constitución y reforzamiento de las APA para que una parte suficiente de la producción sea controlada por ellas.

En los últimos años se han intensificado las actividades de promoción y calificación de entidades asociativas de comercialización en común como Agrupaciones de Productores.

La incidencia de las APA en los diferentes sectores es muy diversa.

Los porcentajes de control a nivel nacional se sitúan alrededor de los siguientes índices:

- 25% frutos cítricos.
- 24% frutas varias.
- 9% hortalizas.
- 35% aceituna de mesa.
- 17% aceituna de almazara.
- 4% ganado ovino de carne.
- 10% ganado bovino de leche.
- 2% ganado caprino de leche.
- 2% ganado porcino.
- 3% flores.
- 8% cereales.
- 11% algodón.
- 99% lúpulo.

2.10. Organizaciones de Productores de aceite de oliva, conforme al R (CEE) nº 136/66 del Consejo de 22 de septiembre

Las Organizaciones de Productores de aceite de oliva reguladas por el R.D. 2796/86, tiene como función la gestión de la ayuda a la producción regulada por la O.C.M. del sector que es el Reglamento (CEE) 136/60.

Estas Organizaciones, que actúan por primera vez en la campaña 1987/88, se han desarrollado de forma importante para el corto tiempo transcurrido desde la publicación del RD 2796/86 (BOE, de 31 de enero de 1987), ya que fueron 66 las Organizaciones reconocidas en 1987, y otras 10 más se han reconocido en 1988 (cuadro 6).

La distribución por Comunidades Autónomas no es uniforme, como no lo es la producción de aceite de oliva, y por ello el mayor número de Organizaciones de Productores de aceite de oliva se registra en Andalucía (65% del total). Cabe destacar también el alto grado de integración de olivicultores en Organizaciones registrado en Andalucía (76% de los olivareros) y en la Comunidad Valenciana (72% de los olivareros).

CUADRO 6

ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE ACEITE DE OLIVA A 31 DE DICIEMBRE DE 1988

Comunidad Autónoma	Nº de Organizaciones de Productores	Nº de oleicultores
Andalucía	50	161.750
Castilla-La Mancha	6	8.560
C. Valenciana	5	28.100
Extremadura	4	5.653
Aragón	3	9.525
Cataluña	3	13.086
Madrid	3	6.405
Navarra	1	6.100
Murcia	1	489
TOTALES	76	239.668

En resumen, las O.P. de aceite de oliva contabilizan a 31 de diciembre de 1988: 76 organizaciones de Productores, que agrupan a 240.000 olivicultores (más del 50% de los oleicultores y el 80% de la cosecha de aceite de oliva) y una Unión de Agrupaciones de Productores que agrupa 11 Organizaciones de base y comprende 41.500 oleicultores.

VI.3. MEJORA DE LA FORMACION DE PERSONAL Y DE LA CAPACIDAD DE GESTION DE AGRUPACIONES AGRARIAS Y PESQUERAS

Formacion

La mejora de la comercialización de los productos agrarios va unida a la existencia de una potente y eficaz organización del sector, de base cooperativa, que facilite la adecuación de la demanda y contribuya a racionalizar los procesos de preparación para la venta, transformación y distribución, permitiendo asimismo la participación de los productores en los valores añadidos generados a lo largo de los mismos.

Esta eficacia depende en buena parte del nivel y adecuación de la formación de todos los agentes que intervienen en la vida de las entidades de carácter cooperativo del sector agrario, lo que requiere una acción formativa, bien en forma de asistencia regular «in situ», bien mediante actividades en que se concentra temporalmente el esfuerzo formativo, como cursos y estancias de aprendizaje. En consonancia con este planteamiento, los destinatarios de la acción formativa